



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La ganadería ovina es la principal actividad productiva del sur de la Provincia de Río Negro. En los últimos años se han producido cambios sustantivos en la totalidad de la actividad, en virtud de la modificación de la demanda, producto de la sobreoferta internacional de este producto, lo que impulsó una baja en los precios domésticos y obligó a un replanteo y reconversión de la actividad.

Modificando la tecnología de producción, en particular lo que hace a la esquila para la obtención de la lana y a la raza de los animales en cuanto a las características del vellón que producen.

Todos estos cambio, que se dieron en los últimos diez (10) años, implicaron un gran esfuerzo al sector productor, compuesto básicamente por pequeños y medianos productores.

En el medio de esta transformación se sufrieron enormes pérdidas por distintos fenómenos climáticos que afectaron la ecuación económica financiera del sector, generando una gran descapitalización, por la pérdida de gran parte de la producción anual.

Esta actividad tiene ingresos estacionales, en un único período del año, entre los meses de noviembre y enero, donde se vende la lana y los corderos; la ganadería ovina se considera en términos financieros una actividad irregular, debido a la estacionalidad de sus ingresos.

Actualmente se le exige al productor efectuar sus aportes patronales en forma mensual, lo que limita su capacidad contributiva; ya que existen períodos del año donde el mismo no tiene ingresos que le permitan hacer frente a estas erogaciones por pequeñas que sean.

En virtud de lo expuesto, se propone que los aportes se realicen en forma anual en la época en que se producen los ingresos por venta de la explotación, lo que le permitiría al productor tener su personal en regla, no estar en mora con los aportes, lo que implica una sobrecarga de intereses punitivos y compensatorios que afectan directamente el resultado económico de la explotación.

El modificar la fecha del pago de las contribuciones patronales, implicaría un importante desahogo financiero por el productor e incentivar la toma de personal en mayor cantidad, generando empleo genuino, lo que mejoraría la recaudación fiscal en términos generales.

Por ello.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTES: Miguel Gasques, Alfredo Daniel Pega



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), que vería con agrado que las contribuciones patronales de productores ovinos, de la Línea Sur de la Provincia de Río Negro, se efectúen en forma anual a través de una única cuota, posterior a la venta de su producción, en el mes de marzo.

Artículo 2°.- De forma.